



Ministerio de Educación y Deportes

399

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_



BUENOS AIRES,

= 6 MAY 2016

VISTO el expediente N° 23003/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, INSTITUTO DE INGENIERÍA Y AGRONOMÍA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de ASISTENTE DE BIOINGENIERO, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 98/14 y Resoluciones del Consejo Superior N° 95/14 y N° 73/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

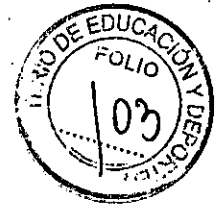
Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº 399



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de ASISTENTE DE BIOINGENIERO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, INSTITUTO DE INGENIERÍA Y AGRONOMÍA, perteneciente a la carrera de BIOINGENIERÍA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones



*Ministerio de Educación y Deportes*



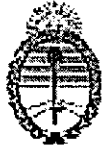
que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*Se* ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

3 9 9

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

ESTEBAN BULLRICH  
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



*Ministerio de Educación y Deportes*

399



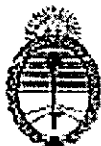
## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: ASISTENTE DE BIOINGENIERO, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, INSTITUTO DE INGENIERÍA Y AGRONOMÍA

Considerando que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencias reservadas según el régimen del Artículo 43 LES del cual depende el poseedor del título y al cual, por si, le está vedado realizar dichas actividades, el Asistente de Bioingeniero estará capacitado para:

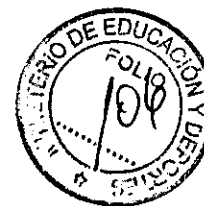
1. Asistir en laboratorio de biomateriales,
2. Asistir en laboratorios de ingeniería clínica
3. Asistir en investigación biomédica

50



Ministerio de Educación y Deportes

399



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHÉ, INSTITUTO DE INGENIERÍA Y AGRONOMÍA**  
**TÍTULO: ASISTENTE DE BIOINGENIERO**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

CI021	Taller de Ingeniería	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
CI010	Fundamentos de Informática	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
CI003	Problemas de Historia Argentina	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
CI002	Matemática	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
CI004	Prácticas Culturales	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
CI012	Matemática I	Cuatrimestral	9	144	CI002	Presencial	
CI001	Taller de Lectura y Escritura	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
CI009	Sistemas de Representación	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

**SEGUNDO AÑO**

CI022	Matemática II	Cuatrimestral	9	144	CI012	Presencial	
I6003	Programación y Bases de Datos	Cuatrimestral	4	64	CI010	Presencial	
I6002	Biología I	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	
CI025	Física I	Cuatrimestral	9	144	CI012	Presencial	
CI027	Física II	Cuatrimestral	9	144	CI022 - CI025	Presencial	
CI026	Matemática III	Cuatrimestral	6	96	CI022	Presencial	
CI011	Química General	Cuatrimestral	6	96	CI012	Presencial	
I6004	Biología II	Cuatrimestral	5	80	I6002	Presencial	
CI029	Probabilidad y Estadística	Cuatrimestral	5	80	CI022	Presencial	

**TERCER AÑO**

CI028	Física III	Cuatrimestral	3	48	CI022-CI027	Presencial	
I6005	Fisiología	Cuatrimestral	6	96	I6004	Presencial	
I6026	Electrotecnia, Máquinas e Instalaciones Eléctricas	Cuatrimestral	6	96	CI027	Presencial	
I6027	Matemática IV	Cuatrimestral	6	96	CI026	Presencial	
I6001	Química Orgánica	Cuatrimestral	5	80	CI011	Presencial	
CI035	Gestión de la Calidad, Higiene y Seguridad	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
I6007	Biomateriales	Cuatrimestral	6	96	I6001	Presencial	
I6010	Fisiopatología	Cuatrimestral	4	64	I6004	Presencial	
I6009	Electrónica I (Dispositivos electrónicos)	Cuatrimestral	6	96	I6026	Presencial	
CI030	Ingeniería Ambiental	Cuatrimestral	5	80	CI011	Presencial	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación y Deportes



399

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**CUARTO AÑO**

I6025	Electrónica II (Sistemas lógicos y digitales)	Cuatrimstral	6	96	I6009	Presencial	
CI047	Inglés Aplicado a Ingeniería I	Cuatrimstral	3	48	IG001	Presencial	
CI045	Organización Industrial	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	
I6013	Biomecánica	Cuatrimstral	6	96	I6007	Presencial	
I6012	Señales y Sistemas	Cuatrimstral	5	80	I6027	Presencial	

**OTROS REQUISITOS**

IG001	Inglés	Cuatrimstral	3	48	-	Presencial	
-------	--------	--------------	---	----	---	------------	--

**TÍTULO: ASISTENTE DE BIOINGENIERO**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2752 HORAS**